LOCAL | Ayuntamiento

La nueva ordenanza de seguridad y convicencia ciudadana ya puede ser consultada en la web del Ayuntamiento

De no producirse alegaciones, su entrada en vigor se produciría el próximo 30 de julio

Rafael Cobo Calmaestra
Jueves 26 de julio de 2012 - 17:22

Tras la incertidumbre y el desconcierto inicial generado por su desconocimiento, incrementado en los últimos días en las redes sociales, el Equipo de Gobierno del Consistorio prieguense ha subido hoy jueves a la página web del Ayuntamiento el texto íntegro de la denominada Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana, aprobada por el Pleno el pasado 28 de junio.

Texto que contaba con 30 días, a partir de su aprobación inicial, para la realización de consultas al expediente en cuestión y la presentación de cuantas alegaciones se estimen oportunas, entendiéndose que de no producirse éstas en dicho plazo, la ordenanza quedará aprobada de manera definitiva, algo que podría producirse el próximo 11 de agosto.

Cabe recordar que esta ordenanza tiene por finalidad, según se recoge en el Capítulo I de la misma, "preservar el espacio público como lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, ocio, encuentro y recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás", actuando como prevención de cualesquiera actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana y la protección, tanto de los bienes públicos de titularidad municipal como de las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico de Priego frente a las agresiones, alteraciones y/o usos indebidos de que puedan ser objeto, la sanción de las conductas incívicas y la reparación de los daños causados.

De ahí que como se especifica de manera clara en el punto 2 de este primer capítulo, la Ordenanza establece una serie de normas que favorecen la convivencia ciudadana, "el buen uso y disfrute de los bienes de uso público, así como su conservación y protección, en el ámbito de las competencias municipales".

Para conseguir estos objetivos, la Ordenanza establece una serie de medidas con las que se persigue específicamente, "el fomento y a la promoción de la convivencia y el civismo en el espacio público", identificando cuáles son las normas de conducta que pueden perturbar, lesionar o deteriorar tanto la propia convivencia ciudadana como los bienes que se encuentran en el espacio público.

Así, la nueva normativa de carácter local contempla aspectos relacionados con la limpieza de la vía pública, edificios, mobiliario urbano, la degradación visual del entorno urbano (graffitis, pintadas y otras expresiones gráficas, pancartas, carteles, adhesivos y otros elementos similares, folletos y octavillas, publicidad, etc.), el uso inadecuado del espacio y mobiliario público para juegos, mendicidad, necesidades fisiológicas, consumo de bebidas alcohólicas, venta ambulante no autorizada o el tendido de ropas y exposición de elementos domésticos, así como otras normas básicas relacionadas con los animales, los ruidos, la

publicidad sonora, artefactos pirotécnicos o cohetes, ruido, depósito de residuos, estacionamiento de vehículos en la vía pública para venta o alquiler.

Reseñar finalmente que la ordenanza, que de no producirse ninguna alegación entraría en vigor el próximo 11 de agosto, contempla tres tipos de sanciones, catalogadas como muy graves, graves y leves, y cuya cuantía económica máxima oscila entre los 3.000 euros en el caso de las catalogadas como muy graves, a los 750 de las leves.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA